

CONVOCATORIA: Ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria	
PROGRAMA	Ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas con FEMP 2017
CONVOCATORIA	Extracto convocatoria (Fecha: 28/02/2018). https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=323113 Bases reguladoras: Orden MED/20/2017
ORGANISMO FINANCIADOR	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
OBJETIVOS	Fomentar en Cantabria una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
PLAZO PRESENTACIÓN	Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 1 de abril de 2018 .
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las pymes acuícolas : <ul style="list-style-type: none"> • menos de 250 empleados • volumen de negocios anual igual o inferior a 50 millones de euros o un balance general anual igual o inferior a 43 millones de euros.
ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN	Inversiones productivas en acuicultura en Cantabria que a continuación se detallan: <ol style="list-style-type: none"> a) Inversiones productivas en acuicultura. <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones para el desarrollo de una acuicultura sostenible y competitiva. - Aumento de la producción de especies con buena perspectiva de mercado. - Favorecer la posibilidad de cultivar macroalgas para agar, gelatinas y fertilizantes. - Nutrición y alimentación. b) Diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas. c) Modernizar los centros acuícolas. d) Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes. e) Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor. <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la acuicultura que ofrezca beneficios ambientales. - Fomento para el desarrollo de alternativas que añadan valor a los productos comercializados. - La optimización del valor añadido (calidad, sanidad, ecología, etc.). f) Recuperar estanques o lagunas acuícolas existentes mediante la eliminación del lodo o inversiones para prevenir los depósitos de lodo.
FINANCIACIÓN	Las ayudas se ofrecen en forma de subvención. La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones de la presente orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables , siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada. La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 500.000€ Es posible solicitar un adelanto de caja de hasta el 75% de la actuación a financiar.
DURACIÓN	El plazo de ejecución y justificación de las ayudas finalizará el 30 de octubre de 2018.

<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) La construcción, ampliación, modernización o acondicionamiento de bienes inmuebles, siempre y cuando esté justificada su necesidad para la explotación de que se trate. b) La adquisición de maquinaria, instalaciones y equipos de primer uso. c) Los costes generales, directamente relacionados con la actividad subvencionable e indispensables para la adecuada preparación y ejecución material de la misma. Se consideran elegibles las siguientes operaciones: gastos de redacción del proyecto y dirección de obra para el caso de que sean exigibles, estudios de viabilidad y tasas de permisos, licencias y autorizaciones administrativas municipales y/o sectoriales necesarias para la ejecución del proyecto (se excluyen los gastos de tramitación de la propia subvención), hasta un límite del 6 por ciento del coste realmente ejecutado y elegible en el proyecto. Estos gastos deben ser necesarios para la realización de la operación y deben estar estrictamente vinculados con ella. d) Equipos y programas informáticos relacionados con las actividades de producción y de comercialización de la empresa. Se excluyen los equipos informáticos portátiles. e) Los elementos de transporte interno.
<p>OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS</p>	<p>Las ayudas previstas en esta Orden podrán ser cofinanciadas hasta un 75% por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) a través del Programa Operativo FEMP 2014-2020 de Cantabria.</p>